Manizales, enero de 2019

Doctor:
GERSON BERMONT GALAVIS
Director General
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Respetado doctor, reciba un cordial saludo, a continuación, presentó la propuesta de prestación de servicios como Profesional con ***experiencia en vigilancia en salud pública de 9 años,*** con más de 300 horas de capacitación en esta área por parte del Instituto Nacional de Salud y Dirección Territorial de Salud de Caldas. Además, con ***certificación de capacitación de Análisis de Situación en Salud por el Ministerio de Salud y Protección Social*** y ***experiencia en elaboración de los ASIS municipales***, Norcasia 2012, 2013, 2014 y Victoria 2015 y perfiles epidemiológicos de Samaná 2009 y 2010, Norcasia 2011 a 2013, Victoria 2006 a 2007, 2014, ***acompañamiento en la elaboración de ASIS municipales*** 2016, 2017, 2018 y ***elaboración de las actualizaciones del ASIS departamental*** 2016, 2017 y 2018.

Además, cuento con la certificación de la norma de competencia laboral de Sistematizar la información de salud del Instituto Nacional de salud Código 230101202

ANTECEDENTES:

LA LEY 9 DE 1979 por medio de la cual se dictan medidas sanitarias, considera en el TITULO XII. DERECHOS Y DEBERES RELATIVOS A LA SALUD. **ARTÍCULO 478**. En este título se establecen normas de vigilancia y control epidemiológicos para: b) La recolección, procesamiento y divulgación de la información epidemiológica, **ARTÍCULO 479**. La información epidemiológica servirá para actualizar el diagnóstico y divulgar el conocimiento de la situación de salud de la comunidad, para promover la reducción y la

DECRETO 780 DE 2016, ARTÍCULO 2.8.8.1.1.9. ***FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE SALUD.*** Las direcciones departamentales y distritales de salud, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública: **a)** Gerenciar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción; **b)** Implementar y difundir el sistema de información establecido por el Ministerio de la Protección Social para la recolección, procesamiento, transferencia, actualización, validación, organización, disposición y administración de datos de vigilancia; **c)** Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su territorio, tanto a nivel interinstitucional como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida; **d)** Apoyar a los municipios de su jurisdicción en la gestión del Sistema de Vigilancia en Salud Pública y en el desarrollo de acciones de vigilancia y control epidemiológico, cuando así se requiera; **e)** Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social; **f)** Integrar el componente de laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del Sistema en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social; **g)** Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del Sistema y el cumplimiento de las acciones de

vigilancia en salud pública, en su jurisdicción; **h)** Realizar el análisis de la situación de la salud de su área de influencia, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia en el área de su jurisdicción; **i)** Declarar en su jurisdicción la emergencia sanitaria en salud de conformidad con la ley; **j)** Dar aplicación al principio de complementariedad en los términos de las normas vigentes, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de los municipios o áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen; **k)** Cumplir y hacer cumplir en el área de su jurisdicción las normas relacionadas con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila.

Ley 1122 de 2007. ARTICULO 33, Literal A) modificado por el art. 11, Ley 1414 de 2010, **Artículo 11**. El literal a) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 que dará así: Plan Nacional de Salud Pública. El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar. Este plan debe incluir:

a) El perfil epidemiológico, identificación de los factores protectores de riesgo y determinantes, la incidencia y prevalencia de las principales enfermedades que definan las prioridades en salud pública. Para el efecto se tendrán en cuenta las investigaciones adelantadas por el Ministerio de la Protección Social y cualquier entidad pública o privada, en materia de vacunación, salud sexual y reproductiva, salud mental con énfasis en violencia intrafamiliar, drogadicción, suicidio y la prevalencia de la epilepsia en Colombia.

RESOLUCIÓN 0425 DE FEBRERO DE 2008, la segunda fase II Elaboración del plan territorial de salud contempla, literal a: "Un diagnóstico de la situación de salud que incluya las características generales del territorio, aspectos demográficos, socioeconómicos y de infraestructura; el perfil epidemiológico, que destaque los resultados de la vigilancia epidemiológica y de los riesgos sanitarios por probabilidad de ocurrencia e impacto; la situación de los servicios de salud que describa el estado y funcionamiento de la red física instalada, el talento humano y la producción de servicios; además del diagnóstico financiero e identificación de las fuentes de recursos que incluya el plan bienal de inversiones en salud de que trata el artículo 65 de la Ley 715 de 2001"

RESOLUCIÓN 1536 DE 2015. Capítulo I, Análisis de Situación en Salud bajo el modelo de determinantes sociales en salud **ARTÍCULO 8o. ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD (ASIS)**. El análisis de situación de salud se define como una metodología analítica-sintética que comprende diversos tipos de modelos explicativos, los cuales permiten caracterizar, medir y explicar el perfil de salud-enfermedad de la población en su territorio e identificar los riesgos y los determinantes de la salud que los generan. **ARTÍCULO 9o. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD**. Las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal son responsables de elaborar el Análisis de Situación de Salud bajo el modelo de determinantes de la salud con los procedimientos y las herramientas definidas por este Ministerio. Para la elaboración de los ASIS, las entidades territoriales deberán utilizar la "Guía conceptual y metodológica para la construcción del ASIS de las entidades territoriales", establecida por este Ministerio. **ARTÍCULO 10. CONTENIDOS DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD**. El Análisis de Situación de Salud deberá tener los siguientes contenidos: 10.1. La caracterización de los contextos territorial y demográfico. 10.2. Los efectos sobre la salud o el daño en salud, que involucran la morbilidad y la mortalidad.

10.3. Los determinantes de la salud. 10.4. La priorización de los efectos, factores de riesgo y determinantes. **ARTÍCULO 11. PERIODICIDAD DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD**. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales realizarán el Análisis de Situación de Salud ASIS, con la siguiente periodicidad: 11.1. El ASIS general con sus anexos de ASIS en profundidad para cada dimensión del PDSP, cada cuatro (4) años, de acuerdo con la metodología definida por este Ministerio. 11.2. Actualización del ASIS general, anualmente.

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en desarrollo familiar, egresada de la Universidad de Caldas en el 2005, especialista en administración de la salud, con una experiencia laboral de 9 años, en vigilancia en salud pública, durante los cuales:

Recibí más de 300 horas de capacitación en esta área por parte del Instituto Nacional de Salud y Dirección Territorial de Salud de Caldas.

- Capacitaciones de vigilancia en Salud certificado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas (100 horas) 2007
- Curso principios de epidemiología para el control de enfermedades OPS, certificado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas (40 horas), 2012
- Curso básico de Epidemiología, certificado por parte del Instituto Nacional de Salud (120 horas), 2015
- Capacitaciones de vigilancia en Salud certificado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas (58 horas) 2015
- Curso virtual para la construcción del ASIS y la caracterización de la población afiliada a las EAPB y ARL. (116) 2016

Además, obtuve una certificación de capacitación de Análisis de Situación en Salud por el Ministerio de Salud y Protección Social (24 horas) y elabore los ASIS municipales Norcasia 2012, 2013, 2014 y Victoria 2015 y perfiles epidemiológicos de Samaná 2009 y 2010, Norcasia 2011 a 2013, Victoria 2006 a 2007, 2014.

PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De acuerdo a mi perfil profesional y las necesidades del cumplimiento de acciones de vigilancia en salud pública considero importante plantear la presente propuesta de prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la subdirección de salud pública en el proceso de elaboración de Análisis de Situación en Salud departamental, brindar asistencia técnica a los 27 municipios para la elaboración de los ASIS municipales y revisarlos para su envío al Ministerio de salud y protección social, así como como apoyar el área de vigilancia epidemiológica, acorde a mi perfil para ello se propone ejecutar las siguientes actividades

1. Realizar los ajustes necesarios a los 27 Análisis de Situación en Salud (ASIS), Municipales 2018 y realizar la asistencia técnica necesaria para iniciar la actualización de los 27 ASIS municipales 2019 una vez el Ministerio de salud y protección social entregue los insumos.

2. Realizar los ajustes necesarios al Análisis de Situación en Salud (ASIS del departamento de Caldas) 2018 y elaborar la actualización del ASIS departamental 2019 una vez el Ministerio de salud y protección social entregue los insumos.
3. Acompañar la realización de las búsquedas activas Institucionales (BAI) de los 27 municipios y hacer la respectiva realimentación, acorde con lineamientos INS 2019 y otros que se requieran, hacen parte de lineamientos (ajuste de casos, calidad del dato, y otros que correspondan a los eventos que vigila)
4. Velar por el cumplimiento de los lineamientos y protocolos de vigilancia en salud pública emanados por el Instituto Nacional de Salud referente a eventos de salud mental, violencias de género, intento de suicidio, intoxicación por sustancias psicoactivas y lesiones de causa externa.
5. Apoyar las unidades de análisis que correspondan según el evento con el apoyo de los referentes y hacer envío al Instituto Nacional de Salud.
6. Realizar Inspección y Vigilancia a los municipios que sean designados por el supervisor y realizarlo como se indica en el SIG
7. Realizar los informes trimestrales, e informes anuales de los eventos que le correspondan, (para el informe anual de 2018 se debe actualizar el panorama nacional según Último Boletín del Instituto Nacional de Salud INS, sobre el evento, debe tener referencias bibliográficas tipo Vancouver y tener una excelente calidad de redacción.
8. Apoyar el seguimiento y atención de brotes de eventos de interés en Salud Pública.
9. Hacer parte del grupo de respuesta inmediata, participando y liderando procesos que se requieran en respuesta a brotes o epidemias o algún evento del RSI, Reglamento Sanitario Internacional
10. Prestar las asistencias técnicas correspondientes a los eventos que lo requieran, para lo cual debe realizar un cronograma de capacitación, subiendo el mismo a través de la herramienta informática SIG de la DTSC.
11. Acompañar las visitas del Instituto Nacional de Salud o Ministerio Salud, frente a los eventos que correspondan y responder solicitudes que éste Instituto realice.
12. Realizar boletín epidemiológico según programación
13. Apoyar la gestión de la vigilancia epidemiológica relacionado con elaboración de informes participación en reuniones de otros eventos de vigilancia y otros según requerimientos del área
14. Apoyar la elaboración de la cartilla de indicadores
15. Realizar enlace permanente con el observatorio social para la actualización de los indicadores relacionados con vigilancia en salud pública y establecer conexión con Atención Primaria en Salud y participar activamente en la compilación, análisis y publicaciones que contribuyan al fortalecimiento del observatorio social.

Una vez presentado el componente técnico a desarrollar se informa que mis honorarios tienen un costo total de ***($ 27.356.800.)***, veintisiete millones trecientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos estas actividades serán realizadas hasta al 15 de septiembre de 2019.

Atentamente:



NATALIA ANDREA ALZATE BEDOYA
Profesional en desarrollo familiar
Especialista en Administración de la salud